



**Ayuntamiento de Ansoain**  
Antsoingo Udala  
**31013 Navarra – Nafarroa**  
N.I.F./I.F.K. P3132500D

**Plaza Consistorial, 1**  
Udaletxe Plaza, 1  
Tels:012  
94813 22 22  
Fax: 94813 22 00  
E-mail: ansoain@ansoain.es

**20/2016-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **diecisiete de agosto de dos mil dieciséis**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Excusa su asistencia don Cesar de Luis Murugarren.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

### **2. Licencia de obras.**

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICACOBRA/2016/2.

Visto expediente promovido por ESPUMAS Y COLCHONES PAMPLONA, S.L., para el ejercicio de la actividad de TRANSFORMACIÓN DE ESPUMAS Y DERIVADOS, y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar licencia de obra para acondicionamiento de local, sito en el núm. 34 de Carretera de Artica-Artikako Errepidea, para el ejercicio de la actividad de referencia, debiendo ejecutar las obras con arreglo al Proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de un año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

2º.- La presente concesión de licencia deberá adecuarse necesaria y obligatoriamente a las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento en el otorgamiento de la licencia de actividad que se está tramitando, conforme el artículo 28 de la OF 448/2014 por lo que la ejecución de las obras será bajo la exclusiva responsabilidad de su titular, sin que la misma condicione el otorgamiento o denegación de la licencia de actividad.

El proyecto deberá adecuar los aseos al público conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza de edificación del Plan Municipal en vigor.

En cumplimiento del D.F. 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, y a los efectos de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 4.1.d) referente a la constitución de la fianza, el promotor deberá contratar para la realización de las obras a un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructor-Poseedor de RCDs del Gobierno de Navarra.

Los trabajos se ajustarán a lo solicitado, siendo objeto de nueva licencia cualquier otra obra complementaria.

Todos los agentes intervinientes en la obra deberán poner inexcusablemente todos los medios necesarios para cumplir los preceptos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás legislación.

Con el fin de proteger el descanso de los vecinos, los trabajos se ejecutarán exclusivamente en horario diurno. Del mismo modo, las emisiones de polvo estarán totalmente controladas y se adoptarán las medidas oportunas para impedir su expansión.

3º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 1.352,57 euros.

4º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 135,26 euros.”

### 3. Licencias de apertura.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº LICAPERT/2016/19

Visto escrito de XXXX, por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de Centro de fisioterapia, en local sito en el número 91 de la calle Larrazko-Larrazko Kalea (oficina 112) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos tras verificación de la documentación presentada, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Autorizar a XXXX para el funcionamiento de la actividad de referencia.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 576,24 euros.”

- - - - -

“Expte. nº LICAPERT/2016/21

Visto escrito XXXX, por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de centro de estética, en local sito en el número 1 de la calle Fueros de Navarra-Nafarroako Foruen Kalea y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos tras verificación de la documentación presentada, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Autorizar a XXXX para el funcionamiento de la actividad de referencia.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 576,24 euros.”

### 4. Relación de facturas.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **35//2016, de fecha 17 de agosto de 2016**, correspondiente a los gastos ordinarios registrados entre los días 28 de julio y 12 de agosto de 2016 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **66.917,61 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2016.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA